MODIFICACIÓN BILATERAL 01

MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 100.12.01.006 DE 2026

Contratante	Municipio de Aguadas
NIT	890.801.132-0
Contratista	**FUNDACION LUPINES**
NIT	**811.043.887-2**
R. Legal	CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA
cedula	43.052.173 de Medellin
Objeto	"INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR UN MODELO ARTICULADO DE INCLUSIÓN QUE FAVOREZCA LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS"
Valor Contrato	$40.000.000
Plazo del contrato	El objeto del Convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y 4 meses para su ejecución
Plazo Prorroga No. 01	El presente contrato se extenderá por un (1) mes más para su ejecución

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de febrero 03 de 2016, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, la **FUNDACION LUPINES,** identificada con el **NIT: 811.043.887-2,** representada legalmente por la señora **CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.052.173 de Medellin, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL CONVENIANTE**, hemos convenido en celebrar la presente modificación al convenio de asociación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, lo cual hace necesario adoptar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

Que el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 confiere a las entidades estatales la dirección general del contrato y, con el fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio público, les otorga la facultad de introducir modificaciones a lo contratado para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que *"Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,*** *a los cuales sirve el contrato.*[1] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

Que entre el Municipio de Aguadas - Caldas y la **FUNDACION LUPINES,** identificada con el **NIT: 811.043.887-2,** representada legalmente por la señora **CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.052.173 de Medellin, fue celebrado el convenio de asociación Nro. 100.12.01.006 de 2026, cuyo objeto consiste en la "INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR UN MODELO ARTICULADO DE INCLUSIÓN QUE FAVOREZCA LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

Que en la cláusula tercera del referido convenio se estableció que el valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000). M/CTE.**

Que la cláusula cuarta del referido convenio establece el término de ejecución del mismo así: El objeto del Convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y 4 meses para su ejecución.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Que el 05 de mayo de 2026, el contratista y el supervisor del contrato, suscribieron Acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales.

Que el supervisor del contrato con fecha julio 15, solicita una adición en tiempo al convenio de asociación número 100.12.01.006 de 2026, por las siguientes razones:

El convenio tiene como propósito fortalecer los procesos de inclusión mediante la implementación de estrategias dirigidas a tres componentes fundamentales:

- *Formación de docentes y demás agentes educativos para el fortalecimiento de capacidades en educación inclusiva.*
- *Acompañamiento y fortalecimiento de las familias como actores fundamentales en los procesos de desarrollo e inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.*
- *Realización de una caracterización funcional de la población beneficiaria, con el fin de generar información técnica que contribuya a la planeación territorial y al fortalecimiento de las políticas públicas de discapacidad e inclusión.*

Estas acciones buscan consolidar capacidades institucionales y comunitarias, reducir barreras para la participación y favorecer mejores oportunidades de desarrollo para la población beneficiaria del municipio.

Durante la ejecución del convenio se presentaron circunstancias objetivas que incidieron en el desarrollo del cronograma inicialmente previsto, particularmente en las actividades correspondientes al componente de Formación Docente y en aquellas que requieren la articulación permanente con las instituciones educativas del municipio.

El receso académico de mitad de año, correspondiente a los meses de junio y julio de 2026, redujo significativamente la disponibilidad de los docentes para participar en las jornadas de formación contempladas en el convenio, situación que dificultó el desarrollo oportuno de las actividades programadas.

De igual manera, durante el periodo de ejecución coincidieron diversas actividades institucionales propias de los establecimientos educativos, entre ellas jornadas pedagógicas, reuniones institucionales, procesos de evaluación y cierre de periodos académicos, actividades administrativas y demás compromisos derivados del calendario escolar. Estas circunstancias limitaron la disponibilidad de los docentes y dificultaron la programación de espacios de formación con una participación amplia y representativa de las instituciones educativas del municipio.

Así mismo, el desarrollo del componente de acompañamiento familiar y de la caracterización funcional depende de la coordinación permanente con las instituciones educativas y de la participación activa de docentes, directivos docentes, estudiantes y sus familias. Por ello, las limitaciones descritas impactaron la articulación de estas actividades, haciendo necesario reprogramar parte de su ejecución.

Es importante precisar que estas situaciones obedecen a circunstancias propias de la dinámica institucional del sector educativo y fueron ajenas a la voluntad tanto del Municipio de Aguadas como de la Fundación Lupines, sin que ello implique incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

En consecuencia, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, las metas, indicadores, actividades y productos establecidos en el convenio, se hace técnica y administrativamente necesario ampliar el plazo de ejecución por el término de ***UN (1) MES.***

La ampliación permitirá desarrollar las jornadas de formación en un periodo de normalidad académica, favoreciendo la participación del mayor número posible de docentes de las instituciones educativas del municipio, fortaleciendo la apropiación de las estrategias de educación inclusiva y asegurando una adecuada articulación con las actividades de acompañamiento familiar y caracterización funcional.

Es de anotar que la modificación que se sustenta no varía la naturaleza del contrato ni su objeto contractual. Así mismo, no implica la adición de recursos ni genera un incremento en el valor del contrato, por lo que las demás condiciones pactadas permanecen vigentes y sin modificación.

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, las metas, indicadores, actividades y productos establecidos en el convenio, se hace técnica y administrativamente necesario ampliar el plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES,** al plazo inicialmente previsto.

Que el Alcalde Municipal impartió su aprobación a la solicitud elevada por el supervisor del convenio de asociación número 100.12.01.006 de 2026.

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSURA PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del Convenio de Asociación número 100.12.01.006 de 2026, en los siguientes términos

> ***CLÁUSULA 4– PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 4 de octubre de 2026, para su ejecución.*

CLÁUSULA SEGUNDA: El conveniente deberá **AMPLIAR LAS POLIZAS** estipuladas en el convenio inicial.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

CLÁUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del Convenio de Asociación número 100.12.01.006 de 2026, no sufren modificación alguna, y por tanto permanecerán incólumes.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El presente Otrosí modificatorio y de adición debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA
R. Legal **FUNDACION LUPINES** - Conveniante

DANIELA FLOREZ GRISALES
Secretaria de Educación - Supervisor

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Operativo Oficina Jurídica		12/08/2026
Revisó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico Externo		12/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, porlo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | jurídica@aguadas-caldas.gov.co

Medellín, 8 de julio de 2026

Doctor
FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal
Municipio de Aguadas, Caldas

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Convenio de Asociación No. 100.12.01-006 de 2026

Respetado señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Fundación Lupines. En el marco del Convenio de Asociación No. 100.12.01-006 de 2026, suscrito el 25 de abril de 2026 entre el Municipio de Aguadas y la Fundación Lupines, cuyo objeto es "Integrar esfuerzos técnicos, administrativos e institucionales para implementar un modelo articulado de inclusión que favorezca las oportunidades de desarrollo e inclusión social de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el municipio de Aguadas, Caldas", nos permitimos presentar a su despacho la siguiente solicitud.

Durante la ejecución del Convenio hemos identificado que el receso escolar de los docentes, correspondiente a los meses de junio y julio, ha limitado la disponibilidad de tiempo de los agentes educativos para participar en las jornadas de formación docente previstas en el componente de Formación Docente, así como su articulación con las actividades de acompañamiento familiar y de caracterización funcional que dependen de la coordinación con las instituciones educativas del municipio.

Con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las metas, indicadores y coberturas pactadas en el plan de ejecución del Convenio, solicitamos comedidamente a su despacho autorizar una prórroga de un (1) mes al plazo de ejecución, de manera que las jornadas pendientes puedan desarrollarse una vez los docentes retomen su actividad académica regular, sin que ello afecte la calidad ni la cobertura de las actividades comprometidas.

Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, y quedamos atentos a suministrar cualquier información adicional que se requiera para el trámite de esta solicitud.

Cordialmente,

CLAUDIA ROCÍO SOLÓRZANO POSADA
Representante Legal
Fundación Lupines
C.C. 43.052.173 de Medellín

Copia: Daniela Flórez Grisales – Secretaria de Educación, Supervisora del Convenio

Aguadas, Caldas 15 de Julio de 2026

Doctor
FABIO GÓMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Aguadas – Caldas

Asunto: Solicitud de modificación Nro. 1 **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 100.12.01-006 DE 2026**

Respetado Alcalde a continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONVENIO	**100.12.01-006 DE 2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUADAS - CALDAS**
CONVINIENTE	**FUNDACIÓN LUPINES**
NIT	**811.043.887-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA**
IDENTIFICACIÓN	**43.052.173 de Medellin- Antioquia.**
OBJETO	**"INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR UN MODELO ARTICULADO DE INCLUSIÓN QUE FAVOREZCA LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".**
VALOR DEL CONVENIO	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)**
PLAZO DEL CONVENIO	El objeto del Convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y 4 meses para su ejecución.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**225**
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	**441**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO
Abril 25 de 2026	**Mayo 05 de 2026**	El objeto del Convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser

		ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y 4 meses para su ejecución.	
Tipo de Modificación	Plazo: SI	Valor: NO	Cantidades: NO
La adición supera el 50%	No	No X	

SUPERVISOR (A): DANIELA FLÓREZ GRISALES

Sustentación de la modificación:

El Municipio de Aguadas, Caldas, celebró el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 100.12.01-006 DE 2026** con la **FUNDACIÓN LUPINES** identificada con NIT **811.043.887-2**, el cual tiene por objeto **"INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR UN MODELO ARTICULADO DE INCLUSIÓN QUE FAVOREZCA LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".**

El convenio tiene como propósito fortalecer los procesos de inclusión mediante la implementación de estrategias dirigidas a tres componentes fundamentales:

- Formación de docentes y demás agentes educativos para el fortalecimiento de capacidades en educación inclusiva.
- Acompañamiento y fortalecimiento de las familias como actores fundamentales en los procesos de desarrollo e inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- Realización de una caracterización funcional de la población beneficiaria, con el fin de generar información técnica que contribuya a la planeación territorial y al fortalecimiento de las políticas públicas de discapacidad e inclusión.

Estas acciones buscan consolidar capacidades institucionales y comunitarias, reducir barreras para la participación y favorecer mejores oportunidades de desarrollo para la población beneficiaria del municipio.

Durante la ejecución del convenio se presentaron circunstancias objetivas que incidieron en el desarrollo del cronograma inicialmente previsto, particularmente en las actividades correspondientes al componente de Formación Docente y en aquellas que requieren la articulación permanente con las instituciones educativas del municipio.

El receso académico de mitad de año, correspondiente a los meses de junio y julio de 2026, redujo significativamente la disponibilidad de los docentes para participar en las jornadas de formación contempladas en el convenio, situación que dificultó el desarrollo oportuno de las actividades programadas.

De igual manera, durante el periodo de ejecución coincidieron diversas actividades institucionales propias de los establecimientos educativos, entre ellas jornadas pedagógicas, reuniones institucionales, procesos de evaluación y cierre de periodos académicos, actividades administrativas y demás compromisos derivados del calendario escolar. Estas

circunstancias limitaron la disponibilidad de los docentes y dificultaron la programación de espacios de formación con una participación amplia y representativa de las instituciones educativas del municipio.

Así mismo, el desarrollo del componente de acompañamiento familiar y de la caracterización funcional depende de la coordinación permanente con las instituciones educativas y de la participación activa de docentes, directivos docentes, estudiantes y sus familias. Por ello, las limitaciones descritas impactaron la articulación de estas actividades, haciendo necesario reprogramar parte de su ejecución.

Es importante precisar que estas situaciones obedecen a circunstancias propias de la dinámica institucional del sector educativo y fueron ajenas a la voluntad tanto del Municipio de Aguadas como de la Fundación Lupines, sin que ello implique incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

En consecuencia, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, las metas, indicadores, actividades y productos establecidos en el convenio, se hace técnica y administrativamente necesario ampliar el plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES.**

La ampliación permitirá desarrollar las jornadas de formación en un periodo de normalidad académica, favoreciendo la participación del mayor número posible de docentes de las instituciones educativas del municipio, fortaleciendo la apropiación de las estrategias de educación inclusiva y asegurando una adecuada articulación con las actividades de acompañamiento familiar y caracterización funcional.

Es de anotar que la modificación que se sustenta no varía la naturaleza del contrato ni su objeto contractual. Así mismo, no implica la adición de recursos ni genera un incremento en el valor del contrato, por lo que las demás condiciones pactadas permanecen vigentes y sin modificación.

Por lo anterior, se solicita realizar la modificación en los términos referidos anteriormente.

DANIELA FLÓREZ GRISALES
Secretaria de Educación (Supervisora)

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Camilo Torres	Contratista		15-07-2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		15-07-2026
Aprobó	Daniela Flórez Grisales	Secretaria de Educación		15-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

ALCALDÍA DE AGUADAS

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
Anexo 1

CONTRATO: Convenio de Asociación Numero 100.12.01-006 de 2026

CONTRATANTE: Municipio de Aguadas

CONTRATISTA: **FUNDACION LUPINES**
NIT. 811.043.887-2

TIPO DE GARANTIA: Póliza de Cumplimiento, y Devolución del Anticipo

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias y de conformidad con los documentos precontractuales de la referencia dentro del proceso que tiene como objeto: **"INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR UN MODELO ARTICULADO DE INCLUSIÓN QUE FAVOREZCA LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS"** y dado que:

Que el día doce (12) de agosto de 2026, se modificó el Convenio número 100.12.01.006 de 2026, donde se estipuló que el contratista debía ampliar las garantías exigidas de conformidad acordada en el precitado acto jurídico, según los amparos estipulados en la cláusula **GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** del referido convenio

Se requiere la correspondiente acta de aprobación del anexo 01 de la póliza número 42-44-101167871 del 13 de agosto de 2026, que amparan el cumplimiento, pago Anticipado, pago de salarios y prestaciones sociales, derivada de cumplimiento del convenio derivado del proceso PC-ESAL-SE-002-2026, constituidas a favor del Municipio de Aguadas, las cuales se le solicitaron a la **FUNDACION LUPINES,** identificada con el **NIT: 811.043.887-2,** representada legalmente por la señora **CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.052.173 de Medellin.

Que las pólizas y sus anexos se encuentran acorde a las especificaciones del contrato estatal vigente.

Conforme a lo expuesto,

DECIDE

PRIMERO: APRUEBESE en todas sus partes el anexo 01 de las póliza número 42-44-101167871 del 13 de agosto de 2026, expedidas por Seguros del Estado S.A, identificada con N.I.T. 860.009.578-6, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento, Pago anticipado,

pago de salarios y prestaciones sociales, del Convenio de Asociación número 100.12.01-006, derivado del proceso PC-ESAL-SE-002-2026, celebrado entre el municipio de Aguadas, Caldas y la **FUNDACION LUPINES,** identificada con el **NIT: 811.043.887-2,** representada legalmente por la señora **CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.052.173 de Medellin

En consecuencia, la aprobación de las póliza número 42-44-101167871, que ampara el cumplimiento, Pago Anticipado, pago de salarios y prestaciones sociales, constituidas a favor del Municipio, expedidas por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, identificada con NIT. 860.009.578-6, cubre los siguientes amparos, valores asegurados y vigencias.

Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N° 42-44-101167871, Anexo 01.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTER
Cumplimiento del contrato	27/04/2026	27/01/2027	$4.000.000,oo	$4.000.000,oo
Pago anticipado	27/04/2026	27/01/2027	$20.000.000,oo	$20.000.000,oo
Pago de salarios y prestaciones sociales	27/04/2026	27/09/2029	$4.000.000,oo	$4.000.000,oo

SEGUNDO: ORDÉNESE la custodia en la Alcaldía Municipal del anexo 01 de la póliza número 42-44-101167871 del 13 de agosto de 2026, que amparan el cumplimiento, Pago Anticipado, pago de salarios y prestaciones sociales, del convenio número 100.12.01-006 de 2026, derivado del proceso PC-ESAL-SE-002-2026, expedidas por Seguros del Estado S.A, identificada con NIT. 860.009.578-6.

CÚMPLASE

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- el trece (13) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly Gonzalez Marin	Técnico Oficina Juridica		13/08/2026
Revisó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Juridico Externo		13/08/2026
Aprobó	Daniela Flórez Grisales	Secretaria de Educación-Supervisora		13/08/2026

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101167871	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2026	27	04	2026	00:00	27	09	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION LUPINES	NIT: 811.043.887-2	
DIRECCIÓN: CL 32 EE NRO. 80 B - 38	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO: 3122863641

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE AGUADAS	NIT: 890.801.132-0	
DIRECCIÓN: CL 6 KR 5 5 23 PALAC MUNICIP	CIUDAD: AGUADAS, CALDAS	TELÉFONO 8513000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONVENIO N 100.12.01.006 DE 2026 INTEGRAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR UN MODELO ARTICULADO DE INCLUSION QUE FAVOREZA LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO E INCLUCION SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/04/2026	27/01/2027	$4,000,000.00	$4,000,000.00
PAGO ANTICIPADO	27/04/2026	27/01/2027	$20,000,000.00	$20,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/04/2026	27/09/2029	$4,000,000.00	$4,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE PRORROGA 1 MES MAS A SU VIGENCIA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******14,794.00	$ *******4,000.00	$ *******3,570.00	$ **********22,365.00	$ *******28,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	72949	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

42-44-101167871

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101167871	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2026	27	04	2026	00:00	27	09	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION LUPINES	NIT: 811.043.887-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 32 EE NRO. 80 B - 38	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3122863641

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE AGUADAS	NIT: 890.801.132-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 KR 5 5 23 PALAC MUNICIP	AGUADAS, CALDAS	8513000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | exito | MOVIIRED

SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO No aplica para corredores

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******14,794.00	$ *******4,000.00	$ *******3,570.00	$ **********22,365.00	$ *******28,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MORRIZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	72949	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1101010836082 8 (3900) 000000022365 (96) 20270427

REFERENCIA PAGO: 1101010836082-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101167871	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2026	27	04	2026	00:00	27	09	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION LUPINES			NIT: 811.043.887-2
DIRECCION: CL 32 EE NRO. 80 B - 38	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELEFONO:**	3122863641

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE AGUADAS			NIT: 890.801.132-0
DIRECCION: CL 6 KR 5 5 23 PALAC MUNICIP	**CIUDAD:** AGUADAS, CALDAS	**TELEFONO:**	8513000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101167871

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR